UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa Honduras, C.A Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159 www.upnfm.edu.hn

ONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DÁVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte CARMEN YOLANY VALLADARES GUIFARRO, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Ciencias Sociales, con domicilio en la Ciudad de Juticalpa, Olancho y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1501-1972-00049, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar SUS Servicios Profesionales en el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OLANCHO de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, como Docente por Hora, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: EEH-3601 ANTROPOLOGÍA GENERAL, Sección A, lunes de 4:00 p.m. a 7:00 p.m., ECS-1604 ECONOMIA POLITICA, Sección A, martes de 4:00 p.m. a 7:00 p.m., ECS-1904 TEORÍA DE LA HISTORIA, Sección A, miércoles de 4:00 p.m. a 7:00 p.m.- SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de/ nuestro país .- TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dige que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONALFRANCISCO MORAZAN EL CONTRATISTA la cantidad global de VEINTIDOS MI DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 22,275.00), los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,854.00) en el mes de febrero, SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,854.00) en el mes de marzo y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L. 8,567.00) en los meses de abril y mayo, previa acta de recepción del Profesional realizado a satisfacción del Departamento de Ciencias Sociales de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 03 de febrero al 13 de mayo del año 2015.- QUINTO: RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de

las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en Traspase o b) que EL CONTRATISTA ceda o este contrato; cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo partes; d) Que cualquiera de las partes deje de acuerdo entre las cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de e) Por las demás causales legales.requerido por escrito; PEDAGOGICA UNIVERSIDAD SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la toda responsabilidad laboral NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al articulo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- <u>SÉPTIMO</u>: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados a en profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cuanto a obligaciones y cumplimiento, en todo lo que previsto en derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil quince.

MAE DAVID ORLANDO MARÍN

Rector |

ARMEN YOLANY VALLADARES G

I Contratista